



ANUNCIO de 19 de agosto de 2020 por el que se hace pública la Resolución de 19 de agosto de 2020, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes certificados de bienestar animal transportistas y ganaderos. (2020080820)

De acuerdo con artículo 8, punto 4, del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de 19 de agosto de 2020, que se transcribe como anexo, otorgando los correspondientes certificados de Bienestar Animal, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, 19 de agosto de 2020. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural (PS, Resolución de 6 de agosto de 2019, DOE núm. 154, de 9 de agosto de 2019), El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

“De conformidad con el Reglamento CE 1/2005 del Consejo de 22 diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento CE n.º 1255/97, vista la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio; así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del certificado de bienestar animal, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado certificado.



Esta Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida y en aplicación del punto 3 del artículo 8 del citado Decreto 270/2011 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, RESUELVE otorgar los correspondientes certificados de bienestar animal a los siguientes:

CURSO: 0172/504/06/067/2020/00B/T
FOREXT ACADEMIA, S.L.U.
HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)
25/06/2020 AL 01/07/2020

*174P
*151P
*200D
*560L
*069W
*422G
*445T
*336H



*903W
*282P
*202Z
*533S
*118S
*906S
*910Y
*538A

CURSO: 0091/592/06/050/2020/00B/X
ATRIA DE DEHESA ARBOLADA "DEHESA AL DÍA"
FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)
20/01/2020 AL 07/02/2020

*313B
*573G
*593V



*291G
*843E
*783V
*937M
*038G

CURSO: 0315/638/06/044/2020/00B/T
CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA, S.L.
DON BENITO (BADAJOZ)
22/06/2020 AL 26/06/2020

*630S
*356V
*353X
*516H
*478L



*460R
*550S
*988J
*823G
*048T
*208B
*408G
*758H
*832L
*403R

CURSO: 0021/718/10/148/2020/00B/T
AGROFORMACIÓN EXTREMEÑA, S.L.
PLASENCIA (CÁCERES)
20/01/2020 AL 24/01/2020

*491S



*095F
*318B
*260J
*848C
*665A
*827G
*980M
*488L
*926B
*332L
*702Z
*813J
*031Q
*752E
*136M



CURSO: 0201/718/10/105/2020/00B/T
AGROFORMACIÓN EXTREMEÑA, S.L.
JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES)
22/06/2020 AL 26/06/2020

*236Y
*966H
*163A
*652Z
*901J
*656F
*940A
*105Z
*706Q
*051D
*162F
*732L



CURSO: 0321/580/06/088/2020/00B/X

CENTRO DE FORMACIÓN BENITEZ
BARRERO, S.C.

MONTIJO (BADAJOZ)

15/06/2020 AL 24/06/2020

*375R

*198V

*259N

*000G

CURSO: 0155/535/06/083/2019/00B/T

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS, S.L.

MÉRIDA (BADAJOZ)

02/04/2019AL 10/04/2019

*326N



CURSO: 0531/692/06/149/2019/00B/T

GEOZ 2015, S.L.

VILLAFRANCA DE LOS BARROS

28/10/2019 AL 04/11/2019

*235A

CURSO: 0157/440/06/121/2020/00B/T

GUADITEC, S.L.

SANTA MARTA (BADAJOZ)

28/02/2020 AL 05/03/2020

*733S

*146D

*772X

*639B

*080M



*199R
*617W
*519E

CURSO: 0181/574/06/149/2020/00B/X
CONSULTORA FORMACIÓN, S.C.
VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)
10/06/2020 AL 19/06/2020

*981B
*686L
*654L
*433B
*893C
*794N
*807X



*475R
*867M
*850C
*062Q
*887K
*032J
*758R

CURSO: 0354/574/06/137/2020/00B/X
CONSULTORA FORMACIÓN, S.C.
VALDECABALLEROS (BADAJOZ)
25/06/2020 AL 14/07/2020

*329F
*200R
*961E



*683R
*426A
*153Y
*956G
*441V
*517S
*135B
*897P
*571P
*806V
*987N
*503M
*169M
*474E
*442H



*468X
*485G
*456L

Frente a esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural o ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En Mérida, a 19 de agosto de 2020. EL SECRETARIO GENERAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO RURAL PS(de 6 de agosto de 2019, DOE núm. 154, de 9 de agosto de 2019) EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA, Fdo.: Antonio Cabezas García”.